

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY
-ADINC-
DEL 01 DE JUNIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 18 de mayo de 2012

Señor
Maynor Otoniel Pérez Mejicanos
Presidente y Representante Legal
Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río
Chixoy -ADINC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 18 de mayo de 2012

Señor
Maynor Otoniel Pérez Mejicanos
Presidente y Representante Legal
Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río
Chixoy -ADINC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 18 de mayo de 2012

Señor
Maynor Otoniel Pérez Mejicanos
Presidente y Representante Legal
Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río
Chixoy -ADINC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY
-ADINC-
DEL 01 DE JUNIO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	6
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	22
8. COMISION DE AUDITORÍA	23
ANEXOS	24
Información Complementaria del Área Financiera	25



Guatemala, 18 de mayo de 2012

Señor

Maynor Otoniel Pérez Mejicanos

Presidente y Representante Legal

Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0151-2011 de fecha 17 de marzo de 2011, ha practicado Examen Especial de Auditoría Gubernamental a la ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-; la cual se identifica con Registro de Cuentandancia No. A5-09-1600-1613-2008, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período comprendido del 1 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas y proyectos de Cultivo de Palma Africana, Producción de Granos de Maíz y Fomento y Producción Agrícola en las Areas de Chortí y Verapaces. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Pérdida de formas oficiales
2. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
3. Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas



4. Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Falta de documentación de legítimo abono
3. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
4. Falta de libro de bienes de almacén

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jose Natanael Cabrera Guzman (Coordinador) y supervisor Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE NATANAEL CABRERA GUZMAN
Coordinador de Comisión

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy, -ADINC- se constituyó en Cobán, Alta Verapaz, según Escritura Pública No. 82, de fecha 4 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Civil del Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, bajo la partida 18-2002, folios 196 y 197 del Libro 2 de Personas Jurídicas. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas como cuentadante con el número A5-09-1600-1613-2008, con domicilio en Aldea Playitas, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz.

La Asociación es una organización civil de agricultores, privada, no lucrativa, cultural, educativa, apolítica, no religiosa, que se proponen desarrollar un trabajo colectivo.

Función

Entre los principales fines y objetivos se encuentran los siguientes: Fines: Elevar el nivel de vida de los asociados mediante la implementación de programas de carácter técnico agrícola, comercialización, educación y formación para el trabajo asociativo. Los objetivos son: a) Promover la tecnificación agrícola y realización de programas de tecnología aplicada; b) Implementar la capacitación en el área de comercialización de productos agrícolas; c) Realizar actividad comercial de productos agrícolas, promoviendo labores de mercadeo y venta en forma conjunta que incluya a todos los asociados; d) Llevar a cabo proyectos de formación y capacitación en materia de salud y educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No.318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

“Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934, reformado por el artículo 1º. de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

El Nombramiento número DAEE-0151-2011 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno en la Asociación.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras y procedimientos administrativos, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la Asociación para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación, en la administración y ejecución de los fondos públicos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC-, por el período comprendido del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos para la administración de los proyectos productivos agrícolas financiados con fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría.

Muestra

Se examinaron el 100% de los ingresos que ascendieron a Q21,571,170.95, (ver Anexos 1 y 5), en relación a los egresos se examinó una muestra del 85% de los mismos que equivale a Q18,320,760.18, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, (ver Anexo 7).

Caja Fiscal

Se realizó corte de caja al 31 de diciembre de 2010 que ascendió a Q5,022.31 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas por la Asociación, estableciéndose razonabilidad en las cifras, (ver Anexo 2).

En lo referente a la operatoria de Caja Fiscal; se registran los movimientos de ingresos y egresos en la forma oficial 200-A3, determinándose deficiencias en su operatoria que se indican como hallazgo en el presente informe.

En la Rendición de Cuentas se determinó que la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC-, no cumplió con la presentación del período de septiembre a diciembre de 2010, ante la Delegación Departamental de Alta Verapaz de la Contraloría General de Cuentas, por lo cual se fomuló el hallazgo correspondiente.



Bancos

La Asociación abrió 3 cuentas bancarias de depósito monetario en el Crédito Hipotecario Nacional, para la administración de fondos públicos, estableciéndose al 31 de diciembre de 2010, disponibilidad de Q5,022.31; (ver Anexo 3).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron los libros de bancos, las conciliaciones y se verificó los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad bancaria al 31 de diciembre de 2010, determinándose razonabilidad en las cifras y las conciliaciones bancarias fueron elaboradas en formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, misma que se indica como hallazgo en el presente informe.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación administró ingresos por valor de Q21,571,170.95, de los cuales percibió fondos públicos provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- de Q21,553,835.50, recibió un aporte de Q1,500.00 de los miembros de la Asociación, como saldo inicial y Q15,835.45 por intereses bancarios generados. (ver Anexos 1 y 5).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal y depositados según los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos.

Egresos

Durante el período auditado la Asociación ejecutó egresos por la cantidad de Q21,566,148.64, desglosado de la siguiente forma: efectuó pagos por concepto de compra de paquetes tecnológicos agrícolas a empresas de agro servicios por Q21,553,835.50, reintegró intereses bancarios generados al Fideicomiso por Q10,752.48 y pagos del Impuesto Sobre Productos Financieros por Q1,560.66, (Ver Anexos 1, 2 y 4).

Los movimientos de los egresos se registran en caja fiscal y se revisaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos facturas de empresas proveedoras, estableciéndose que las mismas fueron giradas a nombre de los beneficiarios de los proyectos, no así de la entidad que pagó los productos, deficiencia que se presenta como hallazgo.



Convenios y Contratos

En el período auditado la Asociación suscribió 2 Contratos y 1 Convenio con el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, por valor total de Q.22,015,835.50 de los cuales al 31 de diciembre de 2010 fueron transferidos Q21,553,835.50. Dentro de los mismos, se detallan la finalidad para lo que fueron suscritos: un contrato para ejecutar el proyecto productivo de Cultivo de Palma Africana y el otro para Producción de Grano Comercial de Maíz, los cuales se encuentran con avance físico y financiero del 100%, ubicados en diferentes comunidades de los departamentos de Alta Verapaz y Quiché, asimismo un convenio se celebró con el objeto de ejecutar el proyecto productivo de Fomento a la Producción agrícola en las Áreas de Chortí y Verapaces, el cual se encuentra con avance físico y financiero del 69%, (Ver Anexo 6).

Se revisaron los expedientes de los contratos y el convenio para la ejecución de programas y proyectos en el marco del Programa nacional de Desarrollo Rural (PRORURAL) que se ejecuta a través del fideicomiso "Fondo Nacional de desarrollo –FONADES- para verificar los cumplimientos legales, estableciéndose deficiencias que se encuentran como hallazgos en el presente informe, (Ver Anexo 7).

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se determinó que la Asociación no publicó ni gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, las bases, actas de recepción de ofertas, actas de adjudicación, notificaciones, contratos y actas de aprobación de contratos, relacionados con la compra o la contratación de bienes o servicios para la ejecución de los contratos para la ejecución de programas y proyectos en el marco del programa nacional de desarrollo rural (PRORURAL) que se ejecuta a través del fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo Fonades" números PRY-26-2009 FONADES, PRY-11-2009 FONADES y el convenio de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos en el marco del "programa nacional de desarrollo rural (PRORURAL) que se ejecuta a través del fideicomiso "Fondo



Nacional de Desarrollo Fonades" No. 01-2008-FONADES, esta deficiencia se presenta como hallazgo en el informe de auditoría. Únicamente la Asociación publicó 2 eventos para la adquisición de Seguros Agrícolas.

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó la depuración y corte de de formas oficiales, determinándose el faltante de las formas oficiales de ingresos varios números 054272 y 054273, en original y copia, lo cual se indica como hallazgo en el presente informe, (Ver Anexo 8).

Área Técnica

Se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública mediante OFICIO-DAEE- No.7 -ADINC-2011, de fecha 01 de agosto de 2011, nombrar a un profesional experto para realizar la evaluación técnica del proyecto. Al respecto es importante indicar que en su oportunidad la persona nombrada para evaluar técnicamente los proyectos presentará el informe respectivo por separado.

Limitaciones al Alcance

Durante el examen de Auditoría practicado a la Asociación, se solicitaron los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros, las cuales no fueron presentados.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la Auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos.

En relación a la ejecución de los proyectos productivos de "Cultivo de Palma Africana, Producción de Grano Comercial de Maíz y Fomento a la Producción Agrícola en las Áreas de Chortí y las Verapaces, se determinó que los egresos que efectuó la Asociación -ADINC-, fueron liquidados mediante factura contable emitida a nombre de terceras personas, no así a nombre de la Asociación que



administró y pagó los fondos, este procedimiento según la Asociación lo realizó para cumplir con lo establecido en el Manual de Proyectos de Producción y Productividad, elaborado por -FONADES-, correspondiente a mecanismos de ejecución, por consiguiente, mediante Providencia No.DAEE-P-777-2011, se informó a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, las deficiencias establecidas en la ejecución de dichos proyectos productivos.

Asimismo, los Responsables de la Asociación no poseen documentación original de respaldo contable del contrato número PRY-26-2009 FONADES, de fecha 24 de julio de 2009 del proyecto Cultivo de Palma Africana por Q2,832,498.70, por lo que presentaron al Auditor Gubernamental actuante, fotocopias de los documentos contables de respaldo referidos, mismos que obran en los archivos del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

De los proyectos que administró la Asociación se ha liquidado el proyecto de Cultivo de Palma Africana CONTRATO PRY-26-2009, el proyecto Fomento a la Producción Agrícola en las Áreas Chortí y las Verapaces; CONVENIO No. 01-2008-FONADES. No se ha liquidado el proyecto Producción de Grano Comercial de Maíz; CONTRATO PRY-11-2009 FONADES, debido que el -FONADES- no ha entregado a la Asociación el último desembolso de Q462,000.00, según consta en el oficio FONADES-GDER-92-2011, de fecha 14 de septiembre del 2011, donde FONADES indica que no se ha trasladado el último aporte del CONTRATO PRY-11-2009 a la Asociación, debido a que el Congreso de la República, del presupuesto propuesto para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, presentó una asignación presupuestaria distinta a la planificada por el -FONADES-, lo que impidió el cumplimiento de las metas propuestas y la conclusión de obras y proyectos de arrastre. El Comité Técnico del Fideicomiso -FONADES-, consideró reprogramar los proyectos y obras a ejecutarse en cada año respectivamente, sin embargo, hasta la presente fecha no ha sido posible operar este desembolso pendiente, por lo que -FONADES- realiza gestiones ante las instancias correspondientes, para obtener los recursos financieros necesarios que permitan cumplir con los compromisos adquiridos.

Conclusiones

Se concluye que la entidad auditada en lo relativo a la ejecución de los programas agrícolas en cifras financieras, presentan saldos razonables, derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera de las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no obstante en las pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que ameritan revelarse como hallazgos en el presente informe de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pérdida de formas oficiales

Condición

Al momento de realizar la revisión documental y corte de formas en la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- se determinó el faltante de las formas oficiales en original y copia serie "AC" FORMA 63-A2 números 054272 y 054273.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Interno No. 09-03, del 08 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica que: "Cada ente público, debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, dicha norma debe ser aplicada para mejorar el uso de formas oficiales y mejorar el control interno de cada institución que los use".

Causa

No existe un adecuado sistema de control interno por medio del cual se resguarden los documentos de soporte de ingresos, tal es el caso de las formas 63-A2 (Recibo de ingresos varios).

Efecto

Riesgo que las formas oficiales se extravíen y sean utilizadas de forma incorrecta.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, implementen un adecuado sistema de control y archivo de resguardo de las formas oficiales.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los responsables de



la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: “La forma oficial serie AC 63-A2 No. 054272 fue emitida al Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- el 22 de febrero de 2010 en concepto de Quinto desembolso correspondiente al Contrato No. PRY-26-2009 FONADES por valor de Q 2,536,566.00 (fotocopia adjunta); por error involuntario la copia de dicha forma está extraviada no así la original siendo esta entregada a -FONADES-; en cuanto a la forma 63-A2 No. 054273 esta no se utilizó, sin embargo también se encuentra extraviada en original y copia, por lo anterior ya se presentó la denuncia ante las instancias respectivas adjuntando fotocopia de la misma”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para desvanecer el mismo, ya que la Asociación carece del control interno para el uso de los formularios y su resguardo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 15, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante la práctica de la Auditoría en la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como: Anotación de ingresos y egresos en un mismo folio, tachaduras, traslados de cantidades incorrectos de un folio a otro, duplicidad de ingresos y egresos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables indica: " Todo registro



contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Inobservancia de los procedimientos contables para la operatoria de Caja Fiscal de forma técnica.

Efecto

Dificultad para establecer la razonabilidad de las cifras financieras.

Recomendación

Al Presidente y Representante Legal de la Asociación para que gire instrucciones al contador encargado de elaborar los registros en Caja Fiscal, registre los datos y valores exactos consignados en los documentos de soporte, asimismo, trasladar los saldos de manera correcta de un folio a otro y realizar los cálculos aritméticos exactos.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: "Debido al desconocimiento en cuanto a la elaboración de las Cajas Fiscales y a la poca orientación recibida de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES en cuanto a este y otros aspectos relacionados a la realización de los proyectos se presentaron las mismas con la información de ingresos y egresos en un mismo folio, así como los demás errores encontrados. Cabe mencionar que los saldos reportados coinciden con los saldos bancarios. Se evitarán estos errores a partir de la siguiente Rendición de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para desvanecer el mismo y derivado que los registros en caja fiscal se realizaron en forma incorrecta, con tachones.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



Hallazgo No.3

Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición

Se comprobó al momento de practicar la auditoría en la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- que se realizó las conciliaciones bancarias de los proyectos de Producción de Grano Comercial de Maíz y Cultivo de Palma Africana en formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La literal K del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Inobservancia por parte de los Responsables de la Asociación para cumplir con la normativa que exige la autorización de los libros o medios en los cuales se deben registrar las operaciones contables.

Efecto

Carecer de confiabilidad en los registros.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Contador a efecto que realice las gestiones necesarias para que se autoricen los libros de bancos ante la Contraloría General de Cuentas y que en un plazo que no exceda del día cinco del mes siguiente, se elabore la correspondiente conciliación bancaria del mes anterior debidamente firmada.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: "Por desconocimiento involuntario y a la poca orientación de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- no se autorizaron las formas en la que se debieron realizar las conciliaciones bancarias de los



Proyectos de Grano Comercial de Maíz y Cultivo de Palma Africana sin embargo estas fueron realizadas en hojas electrónicas e impresas para el control interno financiero de las cuentas bancarias de los proyectos mencionados.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, derivado a que realizaron las conciliaciones bancarias en formas no autorizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

La Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- y el Banco Crédito Hipotecario Nacional, fiduciario del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES celebraron el Contrato número PRY-26-2009 FONADES, de fecha 24 de julio de 2009, por valor de Q12,682,830.00, para la ejecución del proyecto de Cultivo de Palma Africana; durante la revisión del área de egresos del proyecto se determinó en el archivo financiero, la inexistencia de documentación original de respaldo contable, posteriormente presentaron fotocopias de los documentos contables de respaldo, que obran en los archivos del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, por un total de Q2,832,498.70.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la



organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información, específicamente, así mismo el párrafo segundo indica que para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas independientemente del medio de que se trate.

Causa

Falta de control interno adecuado para la conservación y salvaguarda del archivo financiero de la Asociación.

Efecto

Extravío y deterioro de los documentos contables originales, asimismo, dificulta la localización de documentos al momento de ser requeridos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al contador, para diseñar un archivo adecuado que permita disponer los documentos originales de respaldo, ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil localizar la información y sean resguardados para evitar pérdida de los mismos.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: “En cuanto a la documentación de respaldo financiero del contrato No. PRY-26-2009 -FONADES- estos están conformados con los expedientes de cada beneficiario conteniendo el cupón, convenio, y facturas originales de los servicios obtenidos para el desarrollo del proyecto. Cabe mencionar que para liquidar ante el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- cada uno de los cinco desembolsos era necesario presentar dicha documentación, sin embargo parte de la documentación original del cuarto desembolso así como todos los documentos originales del quinto desembolso los que totalizan la cantidad de: dos millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales con setenta centavos Q2,832,498.70 fue destruida debido de los cambios climáticos y fuertes lluvias ocurridas en la región del Río Chixoy durante los meses de septiembre y octubre del año dos mil diez trayendo como consecuencia la inundación de las instalaciones de la Asociación en la cual se resguardaba dicha documentación en original entre otros y para documentar esta situación se adjunta fotocopia de la denuncia respectiva, existiendo únicamente fotocopias de dicha documentación la que fue solicitada a FONADES como parte de las liquidaciones financieras.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, debido a la falta de control para la conservación y salvaguarda del archivo financiero en cualquier situación.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/07/2010 al 31/12/2010, a razón de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

En el proceso de auditoría se estableció que la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente al periodo de septiembre de 2010 a diciembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente", asimismo el numeral 5.10, Rendición de cuentas, indica: "Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional".



Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Asociación, con la normativa que exige la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen de auditoría correspondiente y expresar una opinión o conclusión de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, vele por el cumplimiento oportuno de la rendición de cuentas de la administración de los fondos públicos y la presente en los formularios respectivos a más tardar 5 días hábiles del mes siguiente a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: “No se ha presentado la Rendición de Cuentas correspondiente a los períodos de Septiembre a Diciembre 2010 debido a que no se ha actualizado el representante legal y tesorero actuales y como requisito para la actualización está la inscripción previa ante la Superintendencia de Administración Tributaria misma que se encuentra en proceso a causa de inconvenientes con dicha institución. Por lo anterior en la delegación de la Contraloría General de Cuentas no aceptaban las rendiciones de cuentas pendientes si no firmaban los actuales representante legal y tesorero.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, porque no han presentado la Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas por el período correspondiente de septiembre a diciembre de 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/07/2010 al 31/12/2010, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



Hallazgo No.2

Falta de documentación de legítimo abono

Condición

Se comprobó durante la auditoría practicada en la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC-, que para la ejecución del Convenio No. 01-2008-FONADES de fecha 04 de junio de 2008 por Q7,828,645.50 de producción de grano de maíz, el Contrato PRY-11-2009 FONADES de fecha 29 de junio de 2009 por Q1,504,360.00 de producción de grano de maíz y el contrato PRY-26-2009 FONADES de fecha 24 de julio de 2009 por Q12,682,830.00 de cultivo de palma africana, fueron liquidados con facturas a nombre de los beneficiarios de las diferentes comunidades, siendo lo correcto a nombre de la unidad ejecutora de los fondos.

Criterio

El Artículo 34, del Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado indica: "Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán ser emitidas y proporcionadas al adquirente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración". Al momento de presentar facturas las mismas deberían elaborarse a nombre de la fuente de financiamiento anotando el NIT, autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT".

Asimismo, el Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Inobservancia de la legislación vigente en materia de tratamiento contable para documentar el gasto efectuado, con facturas a nombre de la Asociación para



respaldar el egreso de la caja fiscal.

Efecto

Los documentos contables presentados en la caja fiscal, no soportan los egresos registrados en la misma.

Recomendación

Al Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, para que en futuras ejecuciones de proyectos se deberá soportar los gastos con documentos contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- a nombre y NIT de la Asociación.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “En cuanto a este caso específico la liquidación de los fondos fueron hechos en base a los mecanismos establecidos por FONADES para los Proyectos de Fomento a la Producción Agrícola (adjunto fotocopia del Mecanismo de Ejecución literal c) la que indica que los Agro servicios debían emitir facturas a nombre del agricultor beneficiario conforme a los cupones respectivos y no a nombre del ejecutor (adjunto fotocopias modelo de expediente de beneficiarios conteniendo los documentos).”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, ya que las facturas no están a nombre de la fuente de financiamiento ni de la Asociación, asimismo la ley tiene preeminencia sobre cualquier documento o manual administrativo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se estableció que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- no se publicaron los eventos correspondientes del Convenio No. 01-2008-FONADES de fecha 04 de junio de 2008 por Q7,828,645.50 de producción de grano de maíz, el contrato PRY-11-2009 FONADES de fecha 29 de junio de 2009 por Q1,504,360.00 de producción de grano de maíz y el contrato PRY-26-2009 FONADES de fecha 24 de julio de 2009 por Q12,682,830.00 de cultivo de palma africana.

Criterio

El Decreto No. 72-2008, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve y sus reformas, artículo 55: Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales o Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que recibe y/o administre fondos públicos deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones que efectúen con dichos fondos.

Causa

Incumplimiento de preceptos legales aplicables, por parte de los responsables de la Asociación a la normativa legal del uso de GUATECOMPRAS.

Efecto

No se evidencia transparencia en el proceso de compra de paquetes tecnológicos agrícolas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones para que en futuros eventos, de acuerdo a la legislación vigente, publique los documentos correspondientes en -GUATECOMPRAS- de cada proyecto y convenio que administre por delegación de las entidades del Estado.



Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: “Los proyectos del Convenio 01-2008-FONADES por Q 7,828,645.50; el Contrato PRY-11-2009-FONADES por Q1,504,360.00 y el contrato PRY-26-2009 por Q12,682,830.00 no fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS ya que el sistema de ejecución de los fondos para los Proyectos de Producción y Productividad específicamente el de Fomento a la Producción Agrícolas están establecidos por FONADES adjuntando a la presente fotocopia de los mecanismos para ello.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios presentados por los Responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, derivado que el convenio y los contratos respectivos no indican que la Asociación esté exenta de realizar las publicaciones y procesos de cotización y licitación en GUATECOMPRAS, asimismo, la ley respectiva es superior a otras disposiciones.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de libro de bienes de almacén

Condición

En el proceso de ejecución de la Auditoría practicada en la Asociación de Agricultores para el Desarrollo Integral de la Cuenca Norte del Río Chixoy -ADINC- se determinó la falta de formas oficiales de ingresos a almacén 1-H, tarjetas Kárdex, libros de almacén, que demuestren los registros de ingresos y entregas de plantas, semillas, fertilizantes, herbicidas e insecticidas, utilizados en los proyectos de cultivo de palma y producción de grano comercial de maíz.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.



Asimismo, el Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Inobservancia por parte de los Responsables de la Asociación, al no velar para que el Contador realice oportunamente los registros de entradas y salidas de plantas, semillas, fertilizantes, herbicidas e insecticidas en formas oficiales autorizadas para el efecto.

Efecto

Riesgo que los insumos de plantas, semillas, fertilizantes, herbicidas e insecticidas no se hayan recibido completos y entregados a todos los beneficiarios estipulados en la planificación de los proyectos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Contador para que autorice las formas oficiales y libros necesarios ante la Contraloría General de Cuentas y que realice los registros correspondientes de las entradas y salidas de plantas, semillas, fertilizantes, herbicidas e insecticidas y otros, que sean comprados con fondos públicos.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio de 2011, los Responsables de la Asociación manifestaron literalmente lo siguiente: "No hay formas oficiales de bienes de almacén debido al desconocimiento involuntario sobre los mismos existiendo solamente los convenios entre la Asociación y cada uno de los beneficiarios en donde se detalla la cantidad de insumos agrícolas a recibir para dichos proyectos a través del sistema de cupones (adjunto fotocopias modelo de expediente de beneficiarios conteniendo los documentos)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados por los



responsables de la Asociación, no desvanecen la deficiencia, derivado que existe alto riesgo que no se cumpla con todos los beneficiarios de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero, ambos del período 01/06/2008 al 30/06/2010, a razón de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAYNOR OTONIEL PEREZ MEJICANOS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	31/12/2010
2	YISHINI GIOVANNY SOTO RUANO	TESORERO	01/07/2010	31/12/2010
3	CARLOS ROBERTO MARTINEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/06/2008	30/06/2010
4	MARTIN HERNANDEZ VELASQUEZ	TESORERO	01/06/2008	30/06/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE NATANAEL CABRERA GUZMAN
Coordinador de Comisión

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Periodo	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo inicial al 01/06/2008	1,500.00		1,500.00
Del 01 de junio 2008 al 31 de diciembre de 2010	21,569,670.95	21,566,148.64	5,022.31
TOTALES . . .	21,571,170.95	21,566,148.64	6,522.31

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal.

DISPONIBILIDAD

Descripciones	Valor	Porcentaje
Disponibilidad (Ingresos)	21,571,170.95	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	21,566,148.64	99.98%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011	5,022.31	0.02%

COMENTARIO:

Se verificaron los registros contables y operaciones aritméticas de caja fiscal de la Asociación, estableciéndose un saldo al 31 de diciembre de 2010 de Q5,022.31. De los cuales Q1,500.00 son aportaciones de los socios de la Asociación y la diferencia de Q3,522.31 corresponden a intereses generados comprometidos al Banco Crédito Hipotecario Nacional.



ANEXO 2

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01/06/2008 . . .	1,500.00		1,500.00
Junio 2008	0.00	0.00	1,500.00
Julio 2008	630,128.70	630,012.87	1,615.83
Agosto 2008	0.00	0.00	1,615.83
Septiembre 2008	0.00	0.00	1,615.83
Octubre 2008	0.00	0.00	1,615.83
Noviembre 2008	0.00	0.00	1,615.83
Diciembre 2008	630,041.05	33,998.89	597,657.99
Total año 2008	1,261,669.75	664,011.76	608,737.14
Enero 2009	164.01	595,016.40	2,805.60
Febrero 2009	2,457,197.75	2,456,542.20	3,461.15
Marzo 2009	0.75	0.08	3,461.82
Abril 2009	1.19	0.12	3,462.89
Mayo 2009	1,233,769.21	1,233,538.43	3,693.67
Junio 2009	1.30	0.13	3,694.84
Julio 2009	2,879,288.98	2,878,298.91	4,684.91
Agosto 2009	2,538,083.46	151.75	2,542,616.62
Septiembre 2009	4,222.74	1,990,582.67	556,256.69
Octubre 2009	1,349.26	420,748.75	136,857.20
Noviembre 2009	5,652,557.31	5,166,988.53	622,425.98
Diciembre 2009	3,002,899.99	2,543,924.40	1,081,401.57
Total año 2009	17,769,535.95	17,285,792.37	4,964,822.94
Enero 2010	81.27	1,068,724.13	12,758.71
Febrero 2010	1.02	0.10	12,759.63
Marzo 2010	2,539,287.59	2,331,590.52	220,456.70
Abril 2010	1.10	216,000.22	4,457.58
Mayo 2010	286.79	28.68	4,715.69
Junio 2010	300.72	0.20	5,016.21
Julio 2010	1.14	0.11	5,017.24
Agosto 2010	1.14	0.11	5,018.27
Septiembre 2010	1.10	0.11	5,019.26
Octubre 2010	1.14	0.11	5,020.29
Noviembre 2010	1.10	0.11	5,021.28
Diciembre 2010	1.14	0.11	5,022.31
Total año 2010	2,539,965.25	3,616,344.51	5,022.31
TOTALES . . .	21,571,170.95	21,566,148.64	5,022.31

Fuente: Movimiento de Ingresos y Egresos de las cuentas Bancarias

COMENTARIO:

El presente cuadro demuestra los movimientos de ingresos y egresos mensuales Ajustados de la Asociación y presentan razonablemente las cifras.



ANEXO 3

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES

Del 01 junio del 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

No.	No. de Cuenta Depósitos	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2010
1	02-015-030795-5	ASOCIACION DE AGRICULTORES RIO CHIXOY	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	4,465.69
2	03-015-000089-0	ASOCIACION DE AGRICULTORES RIO CHIXOY	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	556.62
TOTAL . . .				5,022.31

Fuente: Libros de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarios.

COMENTARIO:

El cuadro anterior muestra los saldos en bancos al 31 de diciembre de 2010 que posee la Asociación, suman Q5,022.31, de los cuales Q1,500.00 son aportaciones de los socios de la Asociación y la diferencia de Q3,522.31 corresponden a intereses generados pendientes de reintegro al Banco Crédito Hipotecario Nacional.



ANEXO 4

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2011

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldo
Saldo inicial	1,500.00	1,500.00	1,500.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	24,801,403.24	24,801,403.24	24,802,903.24
+) Intereses bancarios generados del 01/06/08 al 31/12/2010	15,835.45	15,835.45	24,818,738.69
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	3,247,567.74	21,571,170.95
-) Egresos ejecutados durante el período auditado	24,812,155.72	24,812,155.72	24,812,155.72
-) Pagos de IPF	1,560.66	1,560.66	24,813,716.38
-) Reintegro de Intereses al CHN	10,752.48	10,752.48	24,824,468.86
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	3,258,320.22	21,566,148.64
=) Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010			5,022.31
-) Saldo de Bancos			5,022.31
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas fiscales, libros de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarios.

COMENTARIO:

Se realizó comparación de saldos de caja fiscal con bancos determinándose que no existe diferencia.



ANEXO 5

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Nombre de Entidad Proveedoradora de Recursos	Del 01 junio al 31 de diciembre de 2008	Año 2009	Año 2010	Total
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- (administrado en el Banco Crédito Hipotecario Nacional)	1,260,000.00	17,757,269.50	2,536,566.00	21,553,835.50
Subtotal . . .				21,553,835.50
Intereses bancarios generados	169.75	12,266.49	3,399.21	15,835.45
Otros ingresos percibidos (aportes de los asociados)	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
TOTALES . . .	1,261,669.75	17,769,535.99	2,539,965.21	21,571,170.95

Fuente: Formas oficiales 63-A2, Cajas fiscales y convenios/contratos suscritos.

COMENTARIO:

El presente cuadro representa en detalle las diferentes fuentes proveedoras de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos netos para la ejecución de los convenios y contratos suscritos durante el período auditado, estableciéndose que el 100% de fondos públicos corresponde a Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- (administrado en el Banco Crédito Hipotecario Nacional).



ANEXO 6

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC- INTEGRACION DE CONVENIOS O CONTRATOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras expresadas en Quetzales-

No.	NOMBRE DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATOS Y CONVENIOS No.	OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	VALOR	VALOR RECIBIDO	VALOR PAGADO	% AVANCE		ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
							Físico	Financiero	
1	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDECOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	PRY-26-2009 FONADES	Cultivo de Palma Africana	12,682,830.00	12,682,830.00	12,682,830.00	100%	100%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES.
2	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDECOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	PRY-11-2009 FONADES	Producción de Grano Comercial de Maíz	1,504,360.00	1,042,360.00	1,042,360.00	69%	69%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES.
3	CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDECOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	Convenio No. 01-2008- FONADES	Fomento a la Producción Agrícola en las áreas Chorti y Verapaces	7,828,645.50	7,828,645.50	7,828,645.50	100%	100%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES.
TOTALES				22,015,835.50	Q. 21,553,835.50	21,553,835.50			

Fuente: Convenios y contratos suscritos, 200-A-3 -Cajas Fideales-, 63-A2 -Recibos de Ingresos Varios- y Facturas contables.

COMENTARIO:

El cuadro presenta el listado de los proyectos ejecutados por la Asociación. La diferencia entre el valor del CONTRATO No. PRY-11-2009 FONADES con el valor pagado es de Q462,000.00, que corresponde al último desembolso que el FONADES no ha entregado a la Asociación.



ANEXO 7

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC- MUESTRA DE PROYECTOS

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

No.	NOMBRES DE PROYECTOS/CONTRATOS	CONTRATOS Y CONVENIOS	OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR RECIBIDO	VALOR PAGADO	VALOR MUESTRA	% AVANCE		ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
								Físico	*Financiero	
1	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	PRY-26-2009 FONADES	Cultivo de Palma Africana	Q 12,682,830.00	Q 12,682,830.00	Q 12,682,830.00	Q 10,780,405.50	100%	100%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES
2	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	PRY-11-2009 FONADES	Producción de Grano Comercial de Maíz	Q 1,504,360.00	Q 1,042,360.00	Q 1,042,360.00	Q 886,006.00	69%	69%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES
3	CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (PRORURAL) QUE SE EJECUTA A TRAVES DEL FIDEICOMISO "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES"	Convenio No. 01-2008-FONADES	Fomento a la Producción Agrícola en las áreas Chorti y Verapaces	Q 7,828,645.50	Q 7,828,645.50	Q 7,828,645.50	Q 6,654,348.68	100%	100%	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES
TOTALES				Q 22,015,835.50	Q 21,553,835.50	Q 21,553,835.50	Q 19,320,760.18			

Fuente: Contratos / Convenios suscritos, caja fiscal, lecturas y Acta Liquidación.

COMENTARIO:

El cuadro presenta la muestra de los gastos ejecutados por proyecto, verificados tanto los expedientes como la inspección ocular. La cantidad de Q18,320,760.18 corresponden al 85% del total de los gastos revisados, mismos que están reportados con facturas contables a nombre de los beneficiarios de los proyectos.



ANEXO 8

ASOCIACION DE AGRICULTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA NORTE DEL RÍO CHIXOY -ADINC-

DEPURACION DE FORMAS OFICIALES

Del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	16989	24/09/2008	54251	54300	50	54251	54273	23	54274	54300	27
200-A3	16989	24/09/2008	588151	588200	50	588151	588194	44	588195	588200	6

Fuente: 200-A-3 -Cajas Fiscales-, 63-A2 -Recibo de Ingresos Varios- y 4-A -Envios Fiscales-.

COMENTARIO:

Se determinó el faltante de las formas oficiales de ingresos varios 63-A2 números 054272 y 054273 en original y copia.

